



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Julio 23 de 2021

05001 41 05 **008 2021 00097 00**

En el incidente de desacato instaurado por MARTHA LUCÍA JARAMILLO CHAVERRA contra la SOCIEDAD RECO REPUESTOS DE COLOMBIA S.A EN LIQUIDACIÓN, el despacho evidencia que se cumplió con lo ordenado en Sentencia de tutela lo que se constató a través de contestación al requerimiento por parte de la accionada y los documentos anexos. Para el despacho es claro que la orden dada en el fallo de tutela de referencia constituye un HECHO SUPERADO, debido a que existe un cese de la vulneración a los derechos inicialmente vulnerados y por ello esta Judicatura, RESUELVE PRIMERO: Ordenar la clausura del incidente de desacato y el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radicadores del Despacho y en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 54 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 26 DE JULIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27021af5fee4bad5ba4c58f4f3548069e86a7a1c4f26d9e397568b35f97ce80e

Documento generado en 23/07/2021 09:30:47 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>